

suscríbese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La heroica resistencia que hicieron los vecinos de Barcience la noche del 22 del actual ha encontrado igual ejemplo en Nuño Gomez, de donde fue vigorosamente rechazado el cabecilla Lago el 26 del actual por los valientes cazadores al mando de D. Manuel Sanchez Montes; y habiéndose presentado al siguiente dia en la villa de Alanchete el mismo Montes, los desalojó, causando dos muertos, aprehendiéndoles seis ó siete yeguas y varios efectos, encontrándose á uno de los muertos el documento que se inserta por su originalidad.

Habitantes de esta provincia: imitad todos el heroico ejemplo de unos pueblos que son acaso los menores en vecindario, oponed una noble resistencia á las incursiones de estos monstruos, que no conocen otro partido que el robo, el incendio, el asesinato y todos los horrores. Guardias nacionales, que tantas veces habeis sellado con vuestra sangre el amor al orden y á la libertad que os anima, no dejeis perder el fruto de tantos sacrificios casi en los momentos en que vais á obtener la paz y la tranquilidad en premio de vuestras fatigas. El Gobierno de S. M., vivamente escitado por las continuas manifestaciones que le tengo hechas de las desgracias que afligen la provincia, se ocupa en procurar los medios de aliviarlas. Respetables cuerpos de tropa acaudillados por gefes activos y de acreditado valor van á dedicarse sin descanso á la activa persecucion de los rebeldes hasta conseguir su total esterminio. Armas, municiones, todo va á ser remitido con urgencia, y no está ya lejos el momento en que renazca entre vosotros la tranquilidad que tan-

to desea vuestro gefe político.—Joaquin Gomez.

Documento que se cita.

Regimiento caballería Princesa de la Beira.—Cazadores de Castilla la Nueva.—D. Mariano Peco, condecorado con la real, militar y distinguida cruz de San Fernando de primera clase y coronel de este regimiento &c. —Habiéndose presentado Juan Antonio Lopez, sargento primero de la segunda compañía del batallion de Peñafiel de voluntarios realistas de Valladolid, en esta corporacion, bajo las órdenes del señor comandante general de estas provincias; he tenido á bien confirmarle en su clase, se le espide el presente con la antigüedad de veinte de marzo de mil ochocientos treinta y seis por reunir las cualidades de honradez, valor y capacidad suficiente segun se requiere y previenen las reales ordenanzas.—San Pablo 9 de setiembre de 1837.—El coronel, Mariano Peco.—Cónstame su aptitud. El teniente coronel, Valentin Bermudez.—El general inspector, Jara.

El alcalde de Métrida con fecha 10 del actual dice á este gobierno político lo que sigue:

»Noticioso de que los ladro-facciosos que se abrigan en estos montes se hallaban á las inmediaciones de esta villa, dispuse que la partida movilizada que he creado para sostener la tranquilidad de esta poblacion y su jurisdiccion, al mando de su decidido comandante D. Manuel Trapaga, saliese en su busca, habiéndole dado las instrucciones conformes á los partes que yo habia tenido, cuya salida verificó con solo la pequeña fuerza de trece hombres, por haber tenido yo que quedar con los cinco restantes de que se compone la partida, por no dejar abandonado el fuerte. Efectivamente dicho comandante fue tan exacto en el cumplimiento de mis órdenes que á la

media legua de esta poblacion, á la entrada de dichos montes, avistó los ladrones, y sin pararse en la averiguacion del número que pudieran ser, dividió su pequeña fuerza en dos porciones, mandando á ambas cargarlos á la vez, á cuya accion la canalla contestó con el valor que tiene de costumbre, es decir, con la huida, y tirar cuanto tienen en las manos, incluidas las armas: lo fragoso del terreno y espesura del monte les ha salvado la vida, habiendo abandonado mantas, zapatos y otros efectos que les estorbaban para correr.

»Este resultado, aunque pequeño al parecer, es de grande influencia, pues ven que la partida que he movilizadno es solo para defender las puertas de la fortificacion, como ellos preconizan, y dejarles cometer toda clase de excesos impunemente, pues ven que se les sale á buscar á sus mismas guaridas, y que no deben dormir tan descansados como se figuran.

»Segun me manifiesta dicho comandante, todos los individuos de la partida de su mando se han portado con el mayor valor y decision, tanto que no le han dejado que desear.

Lo que hago público en este periódico para estímulo de los pueblos y sus autoridades. Toledo 20 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

El alcalde primero de Mora con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

»En el dia 17 del actual y hora de las siete de la mañana salió el comandante de Milicia nacional de caballeria de esta villa D. Diego Martin Pintado con 40 Nacionales, los 20 del arma de su mando y los restantes de infanteria mandados por los subtenientes D. Manuel Martin Coronel y D. Francisco Carranza, y uniéndome á dicho señor comandante proyectamos dar una batida al rio de Algodor, guarida de ladrones y asesinos, y poco antes de llegar al indicado rio logramos avistar á tres latro-facciosos á caballo, que se hallaban al sopie del cerro del Gato, y cargándoles al escape se consiguió dar muerte á uno de ellos llamado Bonifacio Lopez (a) el Usia, natural de Villanueva de Bogas, aprehendiéndole el caballo y armas, y siguiendo á los dos restantes se capturó despues de cinco leguas de carrera al infame asesino Atanasio de Mora, natural del mismo Villanueva, á donde fue fusilado en el dia de ayer; cuya captura se hizo por la guerrilla compuesta de seis caballos al mando del valiente y distinguido teniente de caballeria D. Luis Martin Pintado, á la que tuve el honor de pertenecer.»

Lo que hago publicar en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Toledo 22 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

El alcalde constitucional de Navahermosa con fecha 29 del actual me ha dirigido el parte siguiente:

»En el dia de ayer y hora de las siete de la mañana fue atacada esta villa por la faccion de Jara, compuesta esta de dos mil hombres, y aun se dice se hallaba parte de la de Palillos en ella. En el momento se puso en defensa esta poblacion con los cuarenta hombres de tiradores que hay de canton y como unos cuarenta Nacionales, únicos que tenían armas, y unos y otros nos resistimos hasta perder la vida; sin embargo de habernos intimado la rendicion por tres veces, duró el fuego hasta las siete de la noche anterior, ocasion eu que se presentaron las columnas del señor comandante general de esta provincia, y el enemigo fugó: me han muerto dos beneméritos Nacionales llamados Eugenio Sanchez y Nicasio Dominguez, quienes hasta el último aliento de su vida se defendieron con las armas en la mano: tambien han muerto un tirador de este canton: de la faccion solo he recojido un cadáver, y otro herido que la tropa tiene en su poder; pero sé por partes fidedignos llevan bastantes heridos, y los muertos que se les hizo los sacaban en artesas y se los han llevado ellos mismos. Nos han quemado cien casas, segun aparece por las noticias que he tomado, y entre ellas las mas principales: estamos en una consternacion, y V. S. disimulará la poca estension de este parte, el que será mas estensivo luego que las circunstancias lo permitan.»

Lo que se anuncia para honor de los valientes Tiradores y Nacionales que tan decididamente han sabido resistir á una fuerza vijésima, despreciando hasta tercera intimacion de rendirse, y sin arredrarles el incendio de diferentes casas. Aprehendan los pueblos de como un corto número de libres rechazan al gefe de todas las hordas devastadoras y asesinas, y vean como el intrépido comandante general interino D. Francisco Ruiz salió de esta capital precipitadamente con los auxilios que al momento le proporcionó la diputacion provincial, de cuyo seno ha salido hoy mismo un individuo con direccion á la corte para recibir el armamento y municiones que ha de servir para la defensa de los pueblos, dando en esto una nueva prueba del incansable celo que la anima para procurar la paz y el bienestar de esta provincia. Toledo 30 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

El señor rejente de la audiencia de Madrid con fecha 15 del corriente me ha dirigido la real orden siguiente que en 29 de noviembre último le comunicó el Excmo. Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia.

»Por decreto de las Cortes de 3 del corriente ha sido autorizado el Gobierno para poner en ejecucion provisionalmente los aranceles de honorarios y derechos procesales, redactados por la comision nombrada al efecto en setiembre de 1836, con las modificaciones que en el mismo decreto se determinan. El Gobierno ha dispuesto ya la im-

BOLETIN MILITAR.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El gefe de la P. M. de esta provincia en comunicacion de ayer 29 del actual desde Navahermosa me participa que á las seis y media de la mañana del mismo dia habia salido con las columnas Carrascosa y Cuesta desde Sonseca con direccion á Ventas con Peña Aguilera, en donde segun noticias se hallaba la faccion; pero que al salir del Castañar despues de haberlo batido perfectamente se habia dirigido á Menasalbas, respecto á haber tepido avisos de que la faccion estaba atacando á Navahermosa desde las ocho de la mañana: que llegado á aquel pueblo, y tomando la quinta compañía de tiradores que en él se hallaba, se dirigió rápidamente sobre el enemigo, el que tenía colocada una avanzada en el arroyo Torcon, la que huyó tan luego como avistó sus fuerzas, siendo perseguida constantemente por las guerrillas; creciendo con esto el entusiasmo del resto de la tropa, la que despreciando el cansancio y la mucha lluvia deseaban llegar á las manos con los enemigos: que estos desesperados de no poder conseguir rendir á los valientes que defendian la poblacion, habian pegado fuego á un sin número de casas despues de haberlas saqueado, sin que por esto decayese el ánimo de aquellos valientes nacionales y tiradores de Castilla mandados por sus dignos comandantes el juez de primera instancia del partido Don Juan Ferreira y Caamaño y el subteniente de tiradores D. Joaquin Miguez, quienes con solo la fuerza de 80 de los primeros y 41 de los segundos hicieron una resistencia comun, siendo el resultado de ella la pérdida de 8 malvados, y por nuestra parte la de un tirador y 2 nacionales.

Que á la vista de Navahermosa preparó el ataque contra el enemigo, marchando seguidamente contra este que aun se hallaba en la poblacion, pero sin resultado, pues que huyó tomando la sierra de Hontanar, y desde alli el camino de Navas de Estena, siéndole imposible el perseguirlos tanto por la oscuridad de

la noche, cuanto por el cansancio de la tropa, pero que tan luego como amaneciére continuaria su marcha.

Elogia muy particularmente el brillante comportamiento de la Milicia nacional y el destacamento de tiradores de Castilla; y yo me hago un deber en tributarles las mas espresivas gracias, tanto á estos valientes como á todos los señores gefes, oficiales y tropa de las columnas, quienes si no tuvieron la gloria de medir sus armas con el enemigo, al menos gozaron del placer de librar á sus compañeros y compatriotas de un funesto acontecimiento, haciendo para ello una marcha rápida y embarazosa por el mal temporal. Y asegurándoles que con esta fecha lo eleva al superior conocimiento del Excmo. Sr. capitan general del distrito para que lo haga al de S. M., á fin de que enterada del mérito del suceso se sirva acordar las gracias que juzgue oportunas.

Todo lo que tengo el honor de hacer saber á los pueblos de esta provincia para su satisfaccion, y á fin de que convencidos de la nulidad de los enemigos procuren por su parte imitar el leal cuanto intrépido comportamiento de los defensores de Navahermosa. Toledo 30 de diciembre de 1837. — El brigadier comandante general, Jorge D' Flinter.

El gefe de la P. M. de esta provincia con fecha de hoy desde Navahermosa me dice lo siguiente:

„En este momento que son las cuatro de la mañana acabo de recibir un oficio del señor general segundo cabo Don Lareano Sanz desde San Pablo, diciéndome que batió ayer á la faccion en los llanos de Navas de Estena y la Retuerta.”

Lo que tengo el honor de participar á los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Toledo 30 de diciembre de 1837 á las siete de la noche. — El brigadier comandante general, Jorge D' Flinter.

Toledo : Imprenta del Editor D. José de Cea.

presion de dichos aranceles, despues de haber hecho en ellos las indicadas modificaciones; y usando del derecho de propiedad que le corresponde y que ha cedido á los empresarios que mas ventajas y garantias le han ofrecido, está interesado en que todos los tribunales velen dentro del circulo de sus atribuciones respectivas, para que no se reimpriman bajo ninguna forma ni con pretexto ninguno, sino con intervencion del Gobierno, por el que está autorizado legitimamente. Mas que el interes de aquella propiedad importa la seguridad de que no se cometan abusos ó errores que alteren la tarifa legal con perjuicio del público y de la administracion de justicia; y como es evidente el peligro de que se abuse ó yerre permitiendo la libre reimpression, es consiguiente el derecho ó mas bien el deber de impedirlo, y en su caso reprimirla con arreglo á las leyes. Con este fin ha resuelto S. M. que no se permita esponder ni se tenga por auténtico ningún ejemplar de los aranceles si no lleva el Real sello de este ministerio. Asimismo ha dispuesto S. M. que para el dia primero de enero inmediato haya el competente surtido de ejemplares impresos y sellados en los puntos que señala el adjunto anuncio, en el cual se indica el precio que de acuerdo con el Gobierno se ha fijado y las demas circunstancias que conviene tener presentes, á fin de que á nadie quede excusa ni pretexto para dejar de observar dichos aranceles. Tambien ha resuelto S. M. que estos empiecen á rejir en la Península é islas adyacentes desde 1.º de febrero de 1838, para cuya época habrán podido ya proveerse todos los funcionarios de los ejemplares que necesiten; en consecuencia la regulacion de honorarios y derechos devengados desde dicho dia 1.º de febrero en adelante se hará por los nuevos aranceles, debiendo regularse los devengados con anterioridad por los aranceles que han regido hasta ahora. Oportunamente remitiré á V. dos ejemplares de los mismos aranceles para que custodiados en ese tribunal, sirvan de instrumento auténtico para los diferentes casos que puedan ocurrir; y queda á cargo de todos los tribunales en cuanto respectivamente les incumbe prestar su concurso eficaz para facilitar la observancia de aquellos con uniformidad. Al efecto darán todos ellos conocimiento de esta real orden á sus propios subalternos y á los jueces de primera instancia, distribuyéndoles ejemplares del adjunto anuncio en número conveniente, para que ellos los repartan á los subalternos de los juzgados, debiendo las audiencias exigir de los jueces aviso de haber cumplido lo que se les encarga, cuyo aviso quedará unido al expediente de su razon, y se trasladará al ministerio de mi cargo. Sin perjuicio de esto procurarán las audiencias que se publique en los Boletines oficiales esta real orden y el anuncio que la acompaña. A su tiempo cuidarán las audiencias bajo su responsabilidad de hacerse dar cuenta y acreditar al Gobierno que desde 1.º de febrero

habrán quedado en observancia los nuevos aranceles, fijándose ejemplares impresos y sellados en la forma dicha en todas las salas, juzgados, escribanias y oficinas en que se debe ó conviene esponerlos al público, y dándose puntual cumplimiento á lo que se prescribe en las observaciones jenerales impresas á continuacion de los mismos aranceles, por todas las autoridades y personas á quienes concierne. Y por último, será obligacion de todos los tribunales dar á este ministerio cada seis meses una razon individual y fundada del resultado que vayan produciendo los datos que deben recoger en cumplimiento de la observacion 44.ª Lo que de real orden digo á V. para intelijencia de ese tribunal y efectos oportunos, debiendo V. acusarme luego el recibo. Madrid 29 de noviembre de 1837.—Mata Vigil.”

ANUNCIO QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN ANTERIOR.

Los aranceles generales para toda clase de tribunales y juzgados de la península é islas adyacentes se hallan de venta en los puntos que se manifiesta en este anuncio á los precios siguientes:

El volúmen que comprende todos los aranceles, á 12 rs. vn.

El pliego que contiene los aranceles para los tribunales superiores de todas clases, comprendiendo los derechos de todos sus dependientes y subalternos, á 3 rs. vn.

El que contiene los aranceles para los escribanos de todas clases, procuradores, alguaciles, porteros y demas personas que devengan derechos en los juicios que se agitan en los tribunales y juzgados inferiores de todas clases, á 3 rs. vn.

El que contiene los aranceles para los jueces de primera instancia y tribunales inferiores de todas clases, y de los promotores-fiscales, á 2 rs. vn.

Y el que contiene los aranceles para los alcaldes constitucionales y jueces conciliadores de los tribunales de comercio á 2 rs. vn.

NOTA. Segun lo prevenido en las observaciones generales de dichos aranceles, todos los funcionarios que devengan derechos procesales deben fijar en su respectiva oficina el arancel que les corresponde. Con este objeto, y para que se pueda cumplir esta disposicion, se han impreso de orden del Gobierno los pliegos de las cuatro clases que se ha especificado.

Puntos en que se hallarán venales los aranceles.

- Madrid. Librería de D. Tomas Jordan, calle de Carretas frente á la imprenta nacional.
- Albacete. Administracion principal de correos.
- Alicante. D. Juan José Carratalá, librería.
- Almería. D. Manuel Santa María, id.
- Avila. D. Fausto Aguado, id.
- Badajoz. Señora viuda de Carrillo, id.
- Barcelona. D. Juan Francisco Puiferrer, id.
- Bilbao. D. Nicolas del Mas, id.
- Burgos. D. Timoteo Arnaiz, id.
- Cáceres. D. Lucas de Burgos, id.
- Cádiz. Hortal y compañía, id.
- Cartajena. D. Vicente Benedicto, id.
- Castellon de la Plana. D. Pedro Gutierrez Otero, id.
- Ciudad-Real. D. Domingo Gonzalez, id.
- Córdoba. D. Antonio Berard, id.

(A)

Coruña. D. José María Pérez, id.
 Cuenca. D. Antonio Feijó, id.
 Gerona. Administración principal de correos.
 Granada. D. Manuel Sanz, librería.
 Guadalajara. D. Julian Regino Ruiz, id.
 Huelva. Administración principal de correos.
 Huesca. Id. id.
 Islas Baleares. Mallorca. D. Felipe Guasp, librería.
 Islas Canarias. Administración principal de correos.
 Jaen. D. José Cereceda, librería.
 Jerez de la Frontera. D. José Bueno, id.
 Leon. D. Marcos Delgado, id.
 Lérida. D. Buenaventura Corominas, id.
 Logroño. D. Domingo Ruiz, id.
 Lugo. D. Manuel Pujol y Masia, id.
 Málaga. D. Luja Carreras y Ramon, id.
 Murcia. D. José Benedicto, id.
 Orense. D. José Gomez Pazo, id.
 Oviedo. D. Gabriel Longoria, id.
 Palencia. D. Gervasio Santos, id.
 Pamplona. D. Francisco Erasun y Rada, id.
 Plasencia. D. Isidro Pis, id.
 Pontevedra. D. Baltasar Vazquez Ballesteros, correos.
 Salamanca. D. Juan José Moran, librería.
 Santander. D. Pedro Asensio Martinez, id.
 San Sebastian. Administración de correos.
 Segovia. D. Gabriel de Ebra, librería.
 Sevilla. Señores Hidalgo y compañía, id.
 Soria. D. Manuel de Peña, id.
 Tarragona. D. Antonio Berdeguer, id.
 Teruel. Administración de correos.
 Toledo. D. Blas Hernandez, librería.
 Valencia. D. Juan Bautista Jimeno, id.
 Valladolid. Señores Hijos de Rodriguez, id.
 Vitoria. D. Saturnino Flores, id.
 Zamora. Administración de correos.
 Zaragoza. D. Joaquin Yague, librería.

Lo que hago publicar en este periódico á consecuencia de lo que en la preinserta real orden se establece. Toledo 25 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me traslada de real orden lo siguiente:

El señor ministro de la Guerra con fecha 5 del actual dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

«Ha llamado la atención de S. M. la Reina Gobernadora el que aparezcan en graves asuntos de este ministerio esposiciones firmadas por corporaciones, de cuya autenticidad puede dudarse por no venir ni por conducto de las autoridades militares que respondan de su certeza, ni por el ministerio de que dependan; y queriendo S. M. evitar estos inconvenientes y no favorecer prácticas viciosas, se ha dignado resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, para los efectos consiguientes, que en lo sucesivo las esposiciones que no lleguen á este ministerio ni por las autoridades militares ni por la secretaria del despacho correspondiente se quedarán sin curso alguno.»

Lo que hago insertar en este periódico para

que llegue á noticia del público. Toledo 25 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En julio último se subastaron por seis meses ante esta diputacion provincial los suministros de pan, cebada y paja para las compañías de Cazadores de ambas armas que llevan su nombre; abonando treinta mrs. por cada racion de pan de trigo, veinte y dos reales por cada fanega de cebada limpia y sin composicion, y dos reales por cada arroba de paja de trigo y cebada de buena calidad; cuyo importe se ha pagado por depositaria mensualmente previa cuenta justificada de la entrega de raciones á los Cazadores estantes en esta capital. Y habiendo de renovarse la contrata por otros seis meses se invita á la subasta bajo las espresadas condiciones ú otras que los licitadores crean oportunas; en la inteligencia de que se ha de celebrar el remate el dia 7 de enero próximo á las once de la mañana en la sala de sesiones de la diputacion. Toledo 30 de diciembre de 1837.—P. A. D. S. E. Toribio Guillermo Monreal, secretario.

COMANDANCIA GENERAL.

El alcalde constitucional de San Martin de Pusa con fecha 26 del corriente me dá parte que en aquel dia y hora de las cuatro y media de la tarde se habian presentado á las puertas del pueblo como unos 14 facciosos de caballería, pidiéndoles 30 fanegas de cebada y 300 rs., y de no darlo inmediatamente entrarían y lo saquearían todo; que inmediatamente mandó tocar á rebato, y alarmándose todo el vecindario con las siete escopetas, únicas armas que tienen, les hicieron fuego y les obligaron á huir vergonzosamente, persiguiéndolos por algun tiempo, y librando de este modo á la poblacion de la rapiña de aquellos caribes.

Todo lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial á los habitantes de esta provincia para que penetrados de la nulidad de los vándalos procuren imitar tan loable ejemplo. Toledo 28 de diciembre de 1837.—P. A. D. S. C. G. I. El teniente coronel comandante de armas, Gerónimo Lasheras.

Orden general del 29 de diciembre de 1837 en Toledo.

Habiendo llegado á esta capital el señor brigadier D. Jorge D' Flintner, comandante general nombrado por S. M. para esta provincia, se hace saber en la orden general para conocimiento de las autoridades y demas á quien corresponda que desde hoy se encarga su señoría del mando que tan dignamente se le ha confiado.—P. A. D. C. G. I., El teniente coronel comandante de armas, Gerónimo Lasheras.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.